

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00038 00
Demandante	Augusto Alexander López Sanabria y otros
Demandados	Norbey de Jesús Jaramillo Ospina y otros
Auto Sustanciación Nro.	845
Asunto	Corre traslado por 3 días de dictamen pericial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los pronunciamientos efectuados por esta Judicatura en providencia que antecede, aportó el apoderado judicial de los codemandados Norbey De Jesús Jaramillo Ospina y Luz Mary Jaramillo, memorial el pasado 09 de agosto de 2023, que se agregó al PDF 27 del cuaderno principal, en el cual rinde informe sobre las respuestas de los derechos de petición por las que se le indagó y anexó las respectivas respuestas.

Así mismo, aportó dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito elaborado por la empresa CESVI COLOMBIA S.A., de cuya revisión se observa ajustado a los requisitos previstos en el artículo 226 del CGP, razón de suyo que, conforme lo manda el artículo 228 ibidem, se corre traslado de la mentada experticia a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días contados a partir de la publicitación de este auto para los efectos previstos en dicha norma.

El dictamen pericial que se deja a consideración puede consultarse en el siguiente vínculo: [27Memorial20230809.pdf](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/08/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 077 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0873b9e1472844048f4ca2b9cc0dfea9702e89bb43c5bfc31e6265d11adf57**

Documento generado en 23/08/2023 01:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>